

inau

inau

Resolución
3748/2019Expediente
60868/019Acta N°
2019/0060

VISTO: la necesidad de asignar a los Servicios los cupos de horas extras correspondientes al ejercicio 2020;

RESULTANDO: que el régimen de horas extras del Instituto está reglamentado por el Decreto N° 134/94 de fecha 29 de marzo de 1994;

CONSIDERANDO: I) que la División Planificación Presupuestal dependiente del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP), sugirió la asignación de los cupos mensuales de horas extras que figuran en Anexo adjunto a fs. 09, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo;

II) que asimismo señala, que la presente asignación está sujeta a evaluación, ya que se va a efectuar un nuevo análisis conjuntamente con la Subdirección General de Administración, en función del ingreso de personal en los diferentes servicios;

III) que en virtud de lo informado, corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **ASÍGNANSE** a los servicios del Instituto, para el ejercicio 2020, los cupos mensuales de horas extraordinarias que se detallan en el Anexo adjunto a fs. 09, el que pasa a formar parte de la presente Resolución.

2º) **DISPÓNESE** que en los casos en que se requiera realizar modificaciones al cupo asignado, las mismas deberán solicitarse por expediente, debidamente fundamentado, a la División Planificación Presupuestal, previo aval de la Subdirección General correspondiente hasta el último día hábil del mes anterior al ajuste.

3º) **ESTABLÉCESE** la realización de un análisis coordinado entre la División Planificación Presupuestal dependiente de APEP y la Subdirección General de Administración, para evaluar los ingresos de nuevo personal en los distintos servicios a efectos de racionalizar los cupos de horas asignados.

4º) **DISPÓNESE** que ningún funcionario podrá realizar más de 40 (cuarenta) horas extraordinarias mensuales, con excepción de los choferes.

5º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, a los Servicios mencionados en el anexo, División Gestión y Desarrollo Humano (Departamento de Personal), Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, y a la División Planificación Presupuestal; hecho, **pase** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

AR/AP/FA

Fecha Acta: 19/12/2019 - Numero Acta: 2019/0060


A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU